



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00196114 -NEU-POLICIA- SUBOFICIAL PPAL. LUIS ALBERTO URRUTIA S/ RETIRO OBLIGATORIO.

VISTO:

El expediente físico N° 8781-007986/2019 del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00196114-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1563/19 “JP” de fecha 25 de octubre de 2019, el entonces Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, D.N.I. N° 23.890.271, legajo personal 908.736, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado el día 11 de noviembre de 2019;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 16 de marzo de 2018, en la que se dictamina que el Suboficial Principal Urrutia no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que el citado agente fue tratado en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello mediante Acta N° 01/19 “JECyP”, determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Suboficial Principal LUIS ALBERTO URRUTIA (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14 inciso k)...”;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del mencionado agente, siendo el mismo notificado en fecha 16 de octubre de 2019 del Testimonio de Acta N° 01/19 “JECyP”, no habiendo instado y presentado escrito recursivo alguno;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que el Suboficial Principal Urrutia, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional, así como intervención de Dirección Asuntos Internos, informando que el referido efectivo policial no registra

antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra certificación de licencias pendientes de usufructo generada por la Sección Licencias del Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que gestione el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, D.N.I. N° 23.890.271, legajo personal 908.736, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y efectúense las liquidaciones pertinentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.